

Suplemento No. 1. Al Contrato de Prestación de Servicios No. 05 /18

DE UNA PARTE: La Cooperativa de Construcción Cubana" en forma abreviada CCC, aprobada según Resolución Ministerial No. 425 de fecha 25 de Noviembre del 2013 y con domicilio legal en Calle Tercera No. 9604, entre 96 y 96A, Municipio Playa, Provincia La Habana, teléfono: 72044633 Cuenta Bancaria en CUP No. 0530701000013716 en la Sucursal No. 307 del Banco Metropolitano, dirección Ayestarán 242 Esquina a Aranguren, Cuenta Bancaria en CUC No. 0530701000003427 la Sucursal No. 307 del Banco Metropolitano Código NIT-23001873650 y Código ONEI 70290 representado en este acto por Jorge Arnaldo Alfonso Cambas en su carácter de sustituto del presidente de la CNA Cooperativa de Construcción Cubana, nombrado mediante Acuerdo No. 2 de fecha 4 de diciembre del 2013 de la Asamblea General de Socios, en lo adelante y a los efectos de este contrato se denominará el PRESTADOR.

DE OTRA PARTE: La Sociedad Mercantil de Capital Totalmente Cubano Papas & Co. S.A, con domicilio social en Ave. Cojímar, No.52 A, e/ Vía Blanca (Rotonda de Cojímar) y Calle 13, Reparto Guiteras, Municipio Habana del Este, La Habana, Cuba, constituida mediante Escritura Notarial No.183 de fecha 9 de septiembre de 2013; la cual quedó inscrita al Tomo XVII, Folio 182, Hoja 171, Inscripción Décima Segunda, del Registro Mercantil Central, con número de identificación tributaria (NIT): 30000355912; y el Código O.N.E.I. es: 60607, tiene Cuenta Bancaria en pesos cubanos convertibles (CUC) No.0300000004513925; titular: Papas & Co., S.A., en la Sucursal Carlos III del Banco Financiero Internacional; con Licencia Bancaria del BCC No. G1303350000 de fecha 30 de octubre de 2013, Cuenta Bancaria en pesos cubanos (CUP) No.0527620045980010; titular: SAC Papas & Co., S.A., en la Sucursal No.276 del Banco Metropolitano, S.A, representada en este acto por Antonio Roche Díaz en su condición de Director General de la sociedad mercantil de capital totalmente cubano, denominada Papas & Co., S.A nombrado mediante Acuerdo No. 7 de fecha 26 de septiembre de 2013, de la Junta General de Accionistas, con todas las facultades para la firma del presente contrato, en lo adelante y a los efectos de este contrato se denominará el CLIENTE.

AMBAS PARTES, reconociéndose mutuamente la personalidad, el carácter y la representación con que comparecen convienen en concertar el presente Contrato de Prestación de Servicios en lo adelante el Contrato, bajo las condiciones y términos que aparecen en las siguientes cláusulas:

EL PRESTADOR Jorge A Alfonso Cambas

Cooperativa de Construcción Cubana EL CLIENTE Antonio Roche Diaz

PAPASA Co.

Salsas-Aderezos-Snacks-Caldos Carretera General III noble s/n, Rotonda de Cojímar. La Habana def Este Telf. Pizarra: 797 7777, Fax: 797 5539 correo: gerencia@papasco.co.cu

- I. Objeto del Suplemento.
- 1.1. Agregar al clausulado del contrato que da origen al presente, el procedimiento en caso de modificaciones de la política monetaria del país, así como añadir actividades a los servicios prestados.

II. Cláusulas:

- 2.1. Establecer para el Contrato de Prestación de Servicios 05/18, que de existir modificaciones en el país respecto a la unificación y tipo de moneda, tasa o gravámenes que afecten las operaciones de cobros y pagos, a los efectos del presente contrato prevalecerán las tasas y cambios establecidos en el país al momento de la firma del mismo, es decir \$ 1 CUC = \$ 24 CUP.
- 2.2. Modificar el Anexo No. 3 al Contrato de Servicios No., incrementando las actividades y precios que se relacionan en el anexo único al presente suplemento.
- III. Disposiciones Finales.
- 3.1. Ambas Partes acuerdan que para este suplemento se mantendrán sin modificaciones

las demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios 05/18 otorgado por ellas y que da origen al presente Suplemento.

- 3.2. Los términos "días", "meses" y "Años", utilizados en el presente Suplemento y sus correspondientes anexos, se refieren a días, meses y años hábiles.
- 3.3. Ambas partes se obligan a mantener confidencialidad en lo referente a la información y documentación de este Suplemento.
- 3.4. Para que cualquier adición, modificación, enmienda, trabajo adicional surta efectos legales, deberá hacerse mediante suplemento debidamente otorgado por ambas Partes, el que quedará formando parte integrante del Contrato.

Y para que así conste, se otorga el presente suplemento en dos (2) ejemplares originales, redactado en idioma español, a un sólo tenor y efecto legal en La Habana a los 20 días del mes de mes de de año 2018

PAPASA.Co.

Salsas-Aderezos-Noacks-Caldos Carretera General El Robie s/a, Rotonda de Cojimar, La Habaila del Est-Telf, Pizarra: 797 7777, Fax: 797 5539 correo: gerencia@papasco.co.co

> EL CLIENTE Antonio Roche Díaz

EL PRESTADOR Jorge A Alfonso Cambas



Anexo Único:

No.	Actividades	Precio
1	Defectación y Diagnóstico	(CUC)
1.1	Enfriadora de 20 a 40 TR	
2	Mantenimiento	\$ 25.43
2.1	Mantenimiento No. 1 Enfriadora de 20 a 40 TR	
2.2	Mantenimiento No. 2 Enfriadora de 20 a 40 TR	\$ 433.69
3	Reparaciones	\$ 262.45
3.1	Reparación simple Enfriadora de 20 a 40 TR	
3.2	Reparación media Enfriadora de 20 a 40 TR	\$ 83.15
3.3	Reparación compleja Enfriadora de 20 a 40 TR	\$ 166.31
	Tage de do la compleja Elimadora de 20 a 40 TR	\$ 332.62

Salsas-Aderezos-Snacks-Caldos Carretera General El Roble s/n, Rotonda de Cojimar. La Flabana dei Este Telf. Pizarra: 797 7777, Fax: 797 5539 correo: gerencia@papasco.co.cu

EL PRESTADOR Jorge A Alfonso Cambas



EL CLIENTE Antonio Roche Díaz